

casos que ocurran, haciéndola pública para que los
 que a todos los poseedores de Mayordugos y Vinculos
 in materia de las mismas que se concedo; que así es
 mi voluntad; y que el traslado de esta mi
 Señala, dirigida de D. Bartolomé Muñoz de Torres,
 mi Secretario, Francisco de Camargo mas amigo y de
 Gobierno del mi Consejo, se le de la misma fe y cre-
 dito que a su original. Dada en Aranjuez a tres de Fe-
 brero de mill e quinientos y tres = Yo EL REY = Yo
 D. Sebastian Ruyter, Secretario del Rey nuestro Se-
 ñor, lo hizo escribir por su mandado = D. Josef Bas-
 tardo Alvarado, D. Domingo Fernandez de Campo-
 mans = D. Melchor del Pozo = D. Josef Navarro = D.
 Antonio Iñiguez de Guzman = D. Jo-
 seph Alvarez = Testigos de Chanciller mayor, D. Josef
 Alvarez = Es copia de su original, de que entiendo =
 D. Bartolomé Muñoz
 Lo que traslado de N. para su inteligencia y cumpli-
 miento en la parte que les toca, y de su recibo se serví-
 ra de fe = En las Cortes de N. a tres dias de Mayo de mill e quinientos y tres = Yo
 D. Bartolomé Muñoz

Antonio Montenegro

